

13830

y la ternera no tiene marca alguna.

Dichos animales fueron denunciados por el señor Encarnación Rodríguez por encontrarse pastando en el lugar de Cerro Colorado hace ya más de ocho años la vaca y sin reconocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días para que si alguno se cree con derecho a los animales, lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Pintada, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arósemena R.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Avila B. se encuentra depositada una vaca de color hocco sardo, frontina, marcada a fuego en varias partes, así:

G-A-S-S-M-

que hace como tres meses pastaba en el lugar denominado Cerro del Viento, Corregimiento de Sorá.

Dicha vaca cría un ternero de color amarillo, sin señal de ninguna clase y como de tres meses de edad, y fue denunciada como bien sin dueño conocido, por el señor José Inocente Herrera.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días que se cuentan desde esta fecha, para si alguno se cree con derecho a esos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pasado el cual serán rematados en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ISMAEL ANTADILLAS.

El Secretario,

Eligio Osorio.

30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., vecino de este Distrito, se encuentran depositados dos toros de talla tercera, el uno, amarillo falda y cola blancas, sin fierro de ninguna clase, y en una oreja, como un rasguño de alambre y en la otra, cortada la punta, la cual se encontraba vagando en el caserío de Los Llanos, hace más de dos años; y el otro amarillo bosco, marcado a fuego así... y con el cual se encontraba en el Entradero de Angulo hace dos años, ambos caseros de esta jurisdicción. Dichos animales fueron denunciados por el mismo señor Ochoa Z.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de la localidad y un ejemplar se remite para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, sin que se haya presentado dueño alguno, se pro-

cederá a su remate en almoneda pública.

Oca, Septiembre 6 de 1923.

El Alcalde,

J. BERNY S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Aguilar, se halla depositada una vaca de color amarillo como de 7 años de edad con una ternera al pie de 4 meses de nacida, poco más o menos, sin señales de sangre y marcada a fuego, así:

H. T. R.

que hace más de dos años que pasta en los terrenos denominados «El Jobo», de esta jurisdicción, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Antonio Aguilar.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que en el término de treinta hábiles, contados desde la fecha, pueda reclamar la vaca parida en referencia, el que se crea con derecho a ella; pasados los cuales, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Septiembre 12 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José M. López.

30 vs.—7

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Tejada, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua de color bayo-oscuro, sin otras señales particulares y marcada a fuego así: (T), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido por el lugar de «El Barrero», comprensión del llano de esta población.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, haciéndose presente que, si una vez vencido dicho término no se propusieren reclamos sobre la propiedad del citado animal, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 28 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

30 vs.—15

J. Guillén.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Guerra vecino de la Regiduría de El Pedrito, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, marcado a fuego en la pata y pulpa de la pata del lado izquierdo de la siguiente manera:..... y así, (O) en la pulpa de la pata derecha, sin ninguna otra señal particular, cuyo animal ha sido denunciado

como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprenden dicha Regiduría desde hace más de dos años.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad del semoviente en cuestión, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 4 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de las Mercedes Pinzón, vecino de la Regiduría de Cañazas en este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazano-claro, careto, gacho de ambas orejas, de regular tamaño y marcado a fuego así: (918), cuyo animal se hallaba vagando sin dueño conocido, hace como dos años, en dicha Regiduría; por lo cual ha sido denunciado como bien vacante.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL con advertencia de que, si una vez vencido el término indicado no se hubiere presentado alguno sobre la propiedad del citado, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Bernal se encuentran depositados una yegua y un potrero que hace siete meses, más o menos se encontraban vagando por «El Higo» lugar de esta comprensión, sin dueños conocidos: La yegua es colorada oscura, patizada, con un lucero en la frente, con una U en la paleta y en la pulpa izquierda y varios fierros ilegibles. El potrero es colorado, patizado, con un lucero en la frente y marcado con una U. En vista de lo que dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta población, haciéndose publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días hábiles para que sus dueños o interesados hagan valer sus derechos.

San Carlos, 13 de Agosto de 1923.

El Alcalde,

VÍCTOR MONTEL.

El Secretario,

30 vs.—21

B. Ponca.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cedeño, natural y vecino de este Distrito, se

encuentra depositado por orden de este Despacho, un toro colorado como de tres años de edad y marcado. Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante en la Regiduría de Lagunita sin dueño conocido. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha, se presente a hacerlos valer. Pasado este término sin que hubiere reclamo, se rematará en subasta pública.

Las Tablas, Agosto 18 de 1923.

El Alcalde,

P. Díaz Mendola.

El Secretario,

T. R. de la Barra.

30 vs.—22

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Chitré,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Basadre vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca color amarilla, marcada a fuego así (7) en la pata izquierda, teniendo en la oreja derecha una muesca.

El referido semoviente se encontraba pastando en un potrero de propiedad de los herederos del finado Regu Villalaz, suegro del denunciante, desde el mes de Febrero del presente año, no se le conoce dueño.

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso por el término de (30) días, para el que se crea con derecho se presente a reclamar el expresado animal, de lo contrario se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chitré, Agosto 13 de 1923.

El Alcalde Primer Suplente,

R. Díaz P.

El Secretario,

Manuel S. Picón.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio José Jaén se encuentra depositado un caballo colorado, marcado a fuego con una figura que poco más o menos representa una ge con una rayita encima, así (G) tiene una manchita blanca en la frente es patizado de una pata de atrás al lado derecho, cincuenta y cuatro centímetros es su tamaño, cuenta con u ocho años de edad, estaba pastando hace poco más o menos tres años en los terrenos denominados «Rio Chilo» propiedad del señor Juan B. Bernal los cuales están sin cerca alguna en su mayor parte.

Denunciado el semoviente aludido por el mismo señor Jaén de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito Alcalde, de acuerdo con el subsecuente artículo del citado Código, procede al anuncio respectivo por el término legal y si vencido éste no hubiere reclamación alguna se procederá según las prescripciones de la Ley contenidas en la exorta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Antón, Agosto 6 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José M. López.

30 vs.—26

Varia efectos para el equipo de la Po-
neta Nacional

Nueva:
Todo contrato de compra necesita pa-
ra su validez, la aprobación del Poder
Ejecutivo.

Cada propuesta deberá presentarse en
un papel sellado correspondiente, acompaña-
do de una fianza de quiebra por un 10%
del valor de la respectiva propuesta, a
favor del Secretario de Hacienda y Te-
soro.

Puede hacerse la propuesta por todos o
por uno de estos artículos y se dará pre-
cedencia en igualdad de circunstancias,
a aquel que ofrezca todos los materiales
que se solicitan.

Las propuestas serán abiertas y leídas
en presencia de los interesados y del Jefe
de Materiales y Compras, o de su repre-
sentante, a las 3 p. m. en punto, del
día en que se hará la adjudicación
provisional al mejor postor.

El pliego de especificaciones y cual-
quier otra información puede consultarse
en el Almacén General del Gobierno, to-
dos los días hábiles a las horas de Des-
pacho.

Con condiciones de esta compra, todas
aquellas que estable la Ley 63 de 1917 en
el artículo 94.

Panamá, 6 de Octubre de 1923.

CHARLES L. STOCKBLER,
Jefe de Materiales y Compras

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutivo de la
Provincia de Los Santos, por medio
del presente notifica a las personas
cuyos nombres aparecen a conti-
nuación, para que concurran a su
Despacho, o manden pagar, dentro
del término improrrogable de treinta
días sus impuestos de Inmuebles de
vigencia expirados con exceso, que
señalan en este Distrito.

Queda entendido que, la falta de
cumplimiento traerá consigo la consi-
guiente acción ejecutiva con los re-
cargos y perjuicios legales.

Saturino Castellero.

José N. Castellero.

Marta Castillo.

Rosa Domínguez.

Apollinar Domínguez.

Virgilio Díaz.

Juana Domínguez vda. de

Zolla Durán.

Nicolás Eapino (hros.)

Justo P. Eapino.

Damaso Díaz.

Molara Eapino.

Celerino Eapino.

Manuela González vda. de D.

Tomasa Herrera.

Joaquín Herrera.

Rafael Giron.

Justino López.

Juan Molina.

Joaquín Mosquera.

Carlos del Río.

José Tejada.

Filomena Vázquez.

Fernando Ortiz.

Aleides Alba Ch.

Federico de la Barrera.

Modesto Bravo.

Rigoberto León.

Las Tablas, Septiembre 20 de 1923.

MANUEL S. LÓPEZ,
Juez Ejecutivo.

AVISO OFICIAL

El infrascrito Colector de Hacienda
del Distrito de Aguadulce, por el pre-
sente, cita, llama y emplaza, a las
personas que se expresan a continua-
ción, para que en el término impror-
rogable de treinta días, se presenten a
su oficina, o manden a pagar el valor
de los impuestos de vigencias expiradas,
que por sus propiedades ubicadas en
este Distrito, adeudan al Tesoro Na-
cional.

La falta de atención al llamamiento
que se hace, traerá consigo la acción
ejecutiva correspondiente. Como el
suscrito no sabe el lugar de su residen-
cia, la acción a que haya lugar, tendrá
verificativo con los estrados de su
oficina.

Ezequiel Hueso.

Laurence Tell.

Benjamín Chonchang.

Francisco Baldaña.

Jacobo de Spencer.

Pedro Rodríguez.

Tulio Sánchez.

Julio Racine.

Adonai Valderrama.

José Manuel Pinzón B.

Asunción Ayala.

Antonio Campos.

María de la O. Pereira.

Celinda v. de Becerra.

Agustina Bravo.

Daniel González de León.

Daniel George.

Aguadulce, Agosto 28 de 1923.

A. CAUS D.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacio-
nales.

Ruego muy atentamente a todos los
Jefes de oficinas públicas, que para ha-
cer al suscrito cualquier solicitud de
datos, copias de documentos oficiales, tan-
to de notas como de impresos de los
existentes en estos Archivos, se sirvan
hacerlo por medio de comunicación ofi-
cial. Los particulares harán sus soli-
citudes en un todo de conformidad con el
artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones ver-
bales o personales, son contrarias a las
Leyes, Decretos y Reglamento interno
de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Pa-
namá,

Por medio del presente edicto, em-
plaza y cita al señor Floyd Harling
Banta para que se presente a hacer
valer sus derechos en la acción de di-
vorcio que contra él ha incoado la se-
ñora Laura M. Boyd en este Juzgado.
Se le advierte al emplazado que si de-
jare transcurrir el término de treinta
días contados desde la fijación de es-
te edicto, y no se presentare por sí o
por medio de apoderado especial, no
será oído y se le nombrará un defensor
de oficio con quien se seguirá los trá-
mites del juicio entablado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los
tres días del mes de Octubre de mil
novecientos veintitrés.

El Juez.

I. ORTEGA B.

El Secretario.

D. Jiménez A.

6 vs. 4

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Pa-
namá, encargado de la Administración
de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa una
solicitud del señor León Caldera, para
que a título gratuito se le adjudique un
lote de terreno baldío de 10 hectáreas de
extensión denominada «Las Palmas»,
ubicado en el lugar conocido con el nom-
bre de Quebrada de Las Piedras, juris-
dicción del Distrito Municipal de La
Chorrera, dentro de los siguientes lín-
dos:

Por el Norte, Este y Oeste, labranzas
del interesado Caldera; y por el Sur, pre-
dio de Juan Berro, camino de La Coco-
bola de por medio.

Y para dar cumplimiento a lo estable-
cido por el artículo 180 del Código Fis-
cal, se fija este edicto por el término de
treinta días en lugar público de esta Ad-
ministración y en la Alcaldía de La Cho-
rrera, para que todo aquel que se consi-
dere lesionado con la solicitud mencio-
nada, se presente a hacer valer sus de-
rechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración a las
tres de la tarde de hoy, primero de Oc-
tubre de mil novecientos veintitrés.

El Gobernador,

R. ESTRIPHAUT.

El Secretario,

Recaredo Carles.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Pa-
namá, encargado de la Administración
de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa una
solicitud de Emilia de Rueto, Víctor R.
Rueto e Isidora Salazar, para que a tí-
tulo gratuito se les adjudique un globo de
terreno baldío de 19 hectáreas 8230 me-
tros cuadrados de extensión, denomina-
do «El Lirio», ubicado en El Arado, ju-
risdicción del Distrito Municipal de La
Chorrera, de los siguientes linderos:

Por el Norte, terreno libre; por el Sur,
posesión de Rufino Salazar, Hipólito
Chando y otros; Este, terreno de Hipó-
lito Chando y otros; y por el Oeste, ter-
reno libre y predio de Hipólito Chando
y otros.

Y para dar cumplimiento a lo dispues-
to en el artículo 180 del Código Fiscal,
se fija el presente edicto por el término
de treinta días hábiles en lugar público
de este Despacho y en la Alcaldía del
Distrito de La Chorrera, para que todo
aquel que se considere lesionado con la
mencionada solicitud, se presente a ha-
cer valer sus derechos en tiempo opor-
tuno.

Fijado en este Despacho a las nueve
de la mañana de hoy, veintidós de Sep-
tiembre de mil novecientos veintitrés.

El Gobernador,

R. ESTRIPHAUT.

El Secretario,

Recaredo Carles.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Pa-
namá, encargado de la Administra-
ción de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa una soli-
citud de los señores Diego Rodríguez de
Paula y Scapio de Paula Rodríguez,
para que a título gratuito se les adjudi-
que un lote de terreno baldío como de
20 hectáreas de extensión, denominado
«Congo» ubicado en Paja, Distrito Mu-
nicipal de Arraiján, dentro de los siguien-
tes linderos:

Por el Norte, finca de Leonardo Gon-
zález y Pablo Barranco; por el Sur, ter-
reno de Ricardo Arias; por el Este, ter-
reno de Román Núñez y Pablo Barran-
co; y por el Oeste, terreno de Segundo
Rodríguez.

Y para dar cumplimiento al artículo
180 del Código Fiscal, se fija el presente
edicto por el término de treinta días há-
biles en lugar visible de este Despacho y
en la Corregiduría de Paja, para que to-

do aquel que se considere lesionado con
la mencionada solicitud se presente en
tiempo oportuno a hacer valer sus dere-
chos.

Fijado en este Despacho a las diez de
la mañana de hoy, veinte de Septiembre
de mil novecientos veintitrés.

El Gobernador,

R. ESTRIPHAUT.

El Secretario,

Recaredo Carles.

EDICTO

En poder del señor Francisco Orea-
po, a quien este Despacho nombró su
depositario, se encuentra un caballo
moro de mediana estatura y herrado
en la pata derecha así: ... y en la
pulpita del mismo lado así R.

Este bien ha sido denunciado por
el citado Orea, quien ha manifesta-
do que el referido animal se encontra-
ba pastando desde hace algún tiempo
en el caserío del Pedregalito, de esta
jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos
los que se crean dueño del susodicho
bien, para que dentro del término de
treinta días a partir desde la fecha,
hagan valer sus derechos comprobán-
do ser dueño del mencionado animal,
de lo contrario se procederá a su ava-
lúo por peritos y a la venta en almo-
neda pública por el Tesorero Muni-
cipal, según lo dispone el artículo 1602
del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

30 vs. —6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-
trito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Núñez,
se encuentra depositada una vaca ama-
rilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-hozco, marcado con
el ferrete con que este distingue sus ani-
males, que lo hizo así para evitar que
dicho toro se extraviara, lo cual ha com-
probado con tres declaraciones rendidas
ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados
como bienes sin dueño conocido, por el
señor Segundo Quirós López, porque se
encontraban pastando desde hace más de
tres años en el lugar de Carricón.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por
el artículo 161 del Código Administrativo,
se fijan ejemplares del presente aviso en
esta Alcaldía, en los lugares más con-
curridos de esta población, y un ejemplar
se remite al señor Secretario de Gobier-
no y Justicia para su publicación en la
GACETA OFICIAL por el término de trein-
ta días, para que todo aquel que se crea
con derecho a ellos, se presente a recla-
marlos en tiempo oportuno. Si vencido
este término no se presentare ninguna
persona que compruebe ser su dueño, se
procederá a su venta en almoneda pú-
blica.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ

El Secretario,

A. Fernández F.

30 vs. —6.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-
trito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong,
se encuentra depositada una vaca de co-
lor amarillo-reblanquero con una ternera
como de dos años de edad, del mismo
color. La vaca está herrada a fuego con
el siguiente marca:

13828

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Panamá, Junio 25 de 1923.

Señor Secretario de Fomento:

Haciendo uso del poder que en su Despacho reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América, a favor de la *Standard Oil Company of New York*, de No. 26, Broadway, Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva SOCONY, y sirve para amparar y distinguir en el comercio, todos y depósitos para lámparas.

SOCONY

Esta marca se aplica en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquier clase, las envolturas, etc. de manera que se estime conveniente, de modo que se reserve el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo, que es como queda dicho.

Anexos:

Comprobante de registro de la marca en los Estados Unidos de América;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Cuatro facsímiles de la marca; y

Un clisé.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 4 de Octubre de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Panamá, Junio 26 de 1923.

Señor Secretario de Fomento:

Haciendo uso del poder que en su Despacho reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la *Standard Oil Company of New York*, de No. 26, Broadway, Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio aceites medicinales para el tratamiento de constipación, cera para lavar, petrolatum, desinfectantes y tintes.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva SOCONY, y se aplica en los efectos mismos o en los receptáculos de cualquier clase, las envolturas, etc. de éstos, de la manera que se estime conveniente.

SOCONY

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos:

Comprobante del registro de la marca en Estados Unidos de América;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Cuatro facsímiles; y

Un clisé.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 4 de Octubre de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas:

Yo, Joaquín Segundo, ejerciendo el poder de *Whitehouse Brothers Limited* de Cannock, Staffordshire, Inglaterra, solicito para esta sociedad que se registre la marca de fábrica «CASA BLANCA» que sirve para amparar toda clase de herramienta cortante.



CASA BLANCA

La marca consiste en un casita debajo de la cual se lee «CASA BLANCA», según facsímiles adjunto.

Acompaño un clisé, comprobante de haber pagado el impuesto, cuatro facsímiles, el título expedido en Inglaterra y el poder que me acredita.

Panamá, Junio 9 de 1923.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Octubre 4 de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Panamá, Junio 27 de 1923.

Señor Secretario de Fomento:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la *Standard Oil Company of New York*, de No. 26, Broadway, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio petróleo y productos de petróleo con o sin mezcla con otros materiales, para iluminar, calentar, fuerza motriz, lubricar, engrasar, disolvente, sellar, prevenir el óxido, conservar superficies y templar, etc.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva SOCONY, y se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de cualquier clase, las envolturas, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

SOCONY

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, forma y

color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo, que es como se dejó dicho.

Anexos:

Comprobante del registro de la marca en Estados Unidos de América;

Comprobantes del pago del derecho de registro y de la publicación;

Cuatro facsímiles; y

Un clisé.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 4 de Octubre de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1923, en la Secretaría de Fomento, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 29 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de maderas, cemento, puertas de madera, materiales eléctricos, etc., etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber del público que los señores J. Glenders Souters y Henry Bixot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un punto que se situará la confluencia del río Chumurugate con el río Balsas, se sigue una línea recta hacia el río Balsas, en una extensión de diez mil metros de largo, hasta la confluencia del río Chumurugate con el río Balsas, formando así una zona de diez mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—1.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber al público que los señores J. Glenders Souters y Henry Bixot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de la confluencia del río Chumurugate con el río Balsas, se sigue una línea recta hacia el río Balsas, en una extensión de diez mil metros de largo, hasta la confluencia del río Chumurugate con el río Balsas, formando así una zona de diez mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—1.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber del público que los señores J. Glenders Souters y Henry Bixot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de la confluencia del río Santo Domingo con el río Sabalo, se sigue una línea recta hacia el río Sabalo, en una extensión de diez mil metros de largo, hasta la confluencia del río Santo Domingo con el río Sabalo, formando así una zona de diez mil metros de ancho que esta zona tendrá, una zona de mil hectáreas».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—1.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO

Se hace saber que los señores J. Glenders Souters y Henry Bixot, han solicitado una zona minera en la Provincia del Darién, que se describe así:

«Partiendo de un lugar, en el río Sabalo, denominado Moa, se sigue una línea recta hacia el río Sabalo, en una extensión de diez mil metros de largo, hasta la confluencia del río Santo Domingo con el Sabalo, por mil metros de ancho».

El Secretario de Fomento,

3 vs.—1.

J. A. JIMÉNEZ.

LICITACION

(COMPRAS)

Hasta las 3 p. m. en punto del 29 de Noviembre de 1923, se recibirán propuestas en pliego cerrado para el suministro, previa autorización del Jefe de la Oficina de Ingresos, en la Oficina Número 169 de los siguientes materiales: